SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

"Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad"
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del año 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de La Virginia Risaralda, Invita a todas aquellas personas jurídicas a participar en el proceso de invitación pública.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2024

1.2 CLASIFICADOR UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14.Comercialización y Distribución	16.Actividades de ventas y promoción de negocios	01.Servicios de promoción de ventas.
F Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14. Comercialización y Distribución.	17. Distribución	06. Servicio de intermediación de productos
F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	15. Policita comercial y servicios	15. Facilitación del comercio	04. Servicios de promoción comercial.
F. Servicios	84. Servicios financieros y de Seguros	12. Banca de inversiones	18. Servicios de mercados de títulos valores y commodities	04. Bonos emitidos por el sector privado.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	10.Ropa	16.Camisas y blusas	02.Camisas para hombre
E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	10.Ropa	16.Camisas y blusas	04.Camisas o blusas para mujer
E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	10.Ropa	15. Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	10.Ropa	15. Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	04. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	11.Calzado	16.Zapatos	01. Zapatos para hombre
E	53.Ropa, maletas y productos de aseo personal	11.Calzado	16.Zapatos	02. Zapatos para Mujer

NOTA: Los códigos UNSPSC, descritos anteriormente no serán requisitos habilitantes, corresponde a la descripción del objeto conforme a la clasificación de bienes y servicios, en aplicación al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar para la entidad la dotación que consiste en vestido, calzado labor de veintiocho (28) unidades de planta administrativa, teniendo dos opciones la cuales son: **PRIMERA (1) OPCIÓN** a través de dotación en especie de vestido y calzado labor para las 28 unidades discriminadas siendo esto, para damas blusa, pantalón y calzado, para caballeros camisa, pantalón y calzado. **SEGUNDA (2) OPCIÓN**, a través de bonos como suministro de dotación vestido, calzado labor, **NO CONVERTIBLES NI CANJEABLES EN DINERO**, necesarios para proporcionar a los servidores públicos que tienen el derecho, el suministro de dotación y calzado conforme los establece la Ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario No 1978 de 1989, los cuales podrán ser utilizados únicamente en el suministro de dotación (vestido y calzado) de labor, sin que puedan ser redimido o canjeado en otro tipo de productos y/o servicio.

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el presente documento.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas descritas de cualquiera de las dos opciones a criterio del contratista son especificaciones mínimas que deben cumplirse por los oferentes sin que ello constituya limitación para ofertar mejores condiciones.

ACTIVIDAD	Descripción	U. De medida	Cantidad	Valor del servicio estimado por la entidad	Valor total
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para mujer.	**DOTACIÓN** vestido y calzado para mujer, personal de planta.	Unidad	15	1.248.148	18.722.220
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para hombre	**DOTACION** en vestido y calzado para hombre.	Unidad	6	1.339.637	8.037.827
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para mujer.	**DOTACION** en vestido y calzado para mujer proporcional vigencia 2024.	Unidad	1	1.702.041	1.702.041
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para mujer	**DOTACION** vestido y calzado para mujer proporcional vigencia 2024.	Unidad	1	1.302.041	1.302.041
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para mujer	**DOTACION** vestido y calzado para mujer proporcional vigencia 2024..	Unidad	1	1.502.047	1.502.047
Bonos o vales redimibles exclusivamente	**DOTACION** vestido y calzado para mujer	Unidad	1	1.202.047	1.202.047

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

en vestido y calzado para mujer.	proporcional vigencia 2024.				
Bonos o vales redimibles exclusivamente en vestido y calzado para hombre	**DOTACION** en vestido y calzado para hombre proporcional vigencia 2024.	Unidad	2	1.244.601	1.244.601
TOTAL		Unidad	1	N/A	**34.957.425**

Constancia: En la presente están inmersas dentro de la cotización el valor de comisión y estampillas reglamentarias municipales.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de La Virginia.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar a sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de

accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
B. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
C. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
D. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para la contratación requerida es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEITICINCO PESOS MCTE ($34.957.425)**, según certificado de disponibilidad presupuestal número 587 del 15 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, recurso disponible para la presente contratación incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección o hasta agotar el presupuesto.

4.1. Oferta con valor artificialmente bajo: (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Las propuestas que presenten errores aritméticos en el cuadro, serán descalificadas, al igual que aquellas que lo diligencien en forma parcial o incompleta.

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en 1 acta final del 100% previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura cuando corresponda.
- Copia RUT actualizado 2024

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuesto de Ley y las contribuciones municipales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

De conformidad Con el Parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de La propuesta que no afecten la asignación de puntaje. deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (..), en consecuencia, el Municipio de La Virginia podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

6.1. Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando éste hecho sobrevenga en algún proponente, se atenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta). y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, Para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación pública.

6.2. Causales de Declaratoria de Desierta:

El Municipio de La Virginia Risaralda podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y de sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la regularidad sea de aquellas que legalmente no pueda se subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno o ninguna propuesta reúna los requisitos para participar.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

7. COMITÉ EVALUADOR:

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

El comité evaluador estará a cargo de la secretaria dueña del proceso y el Asesor externo en Contratación estatal quien será notificado y realizará la verificación económica, técnica y jurídica.

El evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Asesoría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación pública para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación dentro del cronograma fijado en el presente acto.

8. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

8.1 Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de La Virginia no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

9. LUGAR Y DIRECCION DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

- Archivos en medio digital, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo con su naturaleza, para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, deberá acreditar su existencia por medio de certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del establecimiento de comercio, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.
Consorcios, Uniones Temporales: Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el

acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

9.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Para su verificación, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 dispuesto por la entidad.

9.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría no la Justicia penal.

9.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Oferta técnica y económica.
c) Acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, del oferente o del representante legal en el caso personas jurídicas.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios.
f) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios.
g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.
h) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal si es

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

persona jurídica o del proponente es persona natural.

i) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.

j) Certificad de inexistencia de inhabilidades por alimentos RDAM.

k) Fotocopia de la Libreta militar para el Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

l) Fotocopia del R.U.T.

m) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD y, PENSIÓN), presentando el certificado de afiliación.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores

n) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

o) La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación.

p) Experiencia general: Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación.

q) Experiencia específica: Certificación de mínimo dos (02) contratos ejecutados a satisfacción con el mismo objeto o de similares características sobre dotación calzado y vestido estipulado en la necesidad de la entidad territorial.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Los Certificados que demuestren experiencia específica en la prestación del servicio, y en cualquier tiempo deben contener:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

10. GARANTÍAS:

El **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., sobre Garantías dispone que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Teniendo de presente que los riesgos asociados al contray requerido pueden ser administrados y manejados correctamente por el Supervisor del contrato, y que no se entregará anticipo alguno, no se exigirá garantía al contratista seleccionado.

El riesgo se mitiga exigiendo al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones profesionales y se vigilará que los directivos de la administración participen de manera activa en las diferentes actividades relacionadas con las obligaciones del municipio en el cumplimiento del objeto contractual y en la entrega oportuna de la información que requiera recibir el contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago

11. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

La verificación de los requisitos se realizará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

11.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

11.2. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EJECUCION DEL PROCESO:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece:

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, sí es posible limitar convocatorias a la participación de mipymes «[...] del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato». En tales términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a Mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

Conforme lo anterior, el Municipio procede a limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de La Virginia, lugar en el cual se llevará a cabo la ejecución del proceso.

12.1. REGLAS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES: La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

12.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES COLOMBIANAS: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2024.

14. ACEPTACION DE LA OFERTA Y PUBLICACION: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado, quedara informado de la aceptación de su oferta. Literal c) articulo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La Virginia Risaralda, diciembre de 2024.

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gestión Administrativa Encargado

Nathaly Velasquez Duque
Revisó: Nathaly Velásquez D – Asesora Jurídica Externa en Contratación

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO No 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA
La Virginia Rda

Referencia: (objeto a contratar)
Proceso: Invitación pública _MC__ No xxx_ de 2024

Los suscritos_____ *(nombre del oferente)* actuando *(en nombre propio o en representación – nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal)* de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ *(objeto a contratar)* y en caso de ser aceptada por el Municipio de La Virginia Risaralda nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia, y de manera expresa mediante este documento, acepo(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correo(s) electrónico(s) observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

_____
Nombre del Oferente o de su Representante Legal

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

CC No _____ de _____
Número de NIT (de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la persona jurídica o natural. _____ (anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
Firma del Representante Legal

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO No 2
VALOR DE LA PROPUESTA

OBJETO: *(Objeto a contratar)*

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor Total
1						
2						

SUBTOTAL	**$**
(otro concepto)	**$**
(otro concepto)	**$**
(otro concepto)	**$**
IVA	**$**
VALOR TOTAL	**$**

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: *(xxxxx)*

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA No 2: Para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA). el valor de su propuesta será estimado por la entidad por el valor que presente en su oferta antes del IVA, pero lo sumado al impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

NOTA No 3: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes del IVA).

NOTA No 4. El proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de los bienes o servicios, conforme las condiciones técnicas descritas.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio de La Virginia Risaralda realiza, las cuales pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Teléfono fijo o celular: _____
Firma: _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (*use la opción que corresponda según certifique el Revisor Fiscal o el Representante legal)*, identificado con _____ , en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de *(Razón social de la compañía)* identificada con el NIT_____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) días del mes de _____ de 202__

FIRMA

_____
CC No
T.P. No. *(Cuando certifique el revisor fiscal)*

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ÉSTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)* domiciliado en _____, identificado con *(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN)* quien obra en *(1.SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2. NOMBRE PROPIO SI LA PERSONA ES NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No_007___ *(el establecido en la convocatoria)* de 202__, para la celebración de un contrato de *¨ (Conforme al objeto a contratar de la invitación) ¨* en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO. Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y en especial de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía La Virginia Risaralda, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de La Virginia Risaralda durante el desarrollo del contrato.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias legales previstas en las normas vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como constancia de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se forma el mismo en el municipio de La Virginia Risaralda, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de _____ de dos mil veint_____ (202__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO No 5

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y Fecha)
Señor:
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal de La Virginia Risaralda

Referencia: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna(s) causal(es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal colombiano que establece: ¨*FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad el juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*¨.

Cordialmente,

Oferente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Ciudad y Fecha)
Señor:
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal de La Virginia Risaralda

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de mínima cuantía xxxx

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

Micro Empresa ( )
Pequeña Empresa ( )
Mediana Empresa ( )
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
_____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía):

_____
Dirección de notificaciones:
_____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,
_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

INVITACION PUBLICA AM-MC-031-2024

Número de identificación del contador o revisor fiscal (cédula de ciudadanía o NIT):
_____
Número de identificación del contador o revisor fiscal (cédula de ciudadanía):

_____
Dirección de notificaciones:

_____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma del contador o revisor fiscal)